

Wanchaq, 09 de marzo del año 2023

VISTO:

El informe N° 140-2023- MDW-C, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Bienes y Servicios solicita cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión en su segunda versión;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que "(...) la administración municipal está bajo la dirección del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", a mérito de lo señalado a través de Resolución de Alcaldía N° 05-2023-MDW/C, de fecha 02 de enero del 2023, se designó al Abg. Oscar David Verástegui Gibaja como Gerente Municipal con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45-2022-MDW/C, de fecha 29 de diciembre del 2022 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2023 del Pliego Municipalidad Distrital de Wanchaq por el importe de S/ 41'097,064.00, (Cuarenta y un millones noventa y siete mil sesenta y cuatro con 00/100 soles) el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 1644-2022-MDW/C, de fecha 30 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM-MDW/C, de fecha 17 de enero del año 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, para el ejercicio fiscal 2023, cuyo consolidado de procesos de contratación como anexo forma parte de la referida resolución;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala taxativamente en el artículo 15 literal " 15.1 FORMULACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; 15.2 CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, luego de aprobado el Plan Anual N°014-2019-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 61- 2023-GM-MDW/C

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva párrafo arriba, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Informe N° 140-2023-MDW, de fecha 06 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de Bienes y servicios, solicita modificación del PAC – 2023 para incluir nueve (09) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, asimismo señala que, la relación de procedimientos de selección corresponde a la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2023, motivo por el cual solicita la inclusión de nueve (09) procedimientos de selección de bienes y servicios, según cuadro adjunto al informe;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución N° 0018-2023-MDW/C, por lo cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, siendo una de ellas la probación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°018-2023-MDW/C, por la que se le delega facultades al Gerente Municipal para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, para el ejercicio fiscal 2023, en su segunda versión, para incluir nueve (09) Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	OBJETO DE CONTRATACION	CANT.	V.E.	FTE. FTO.	TIPO PROCESO
01	CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA META: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE A.P.V. SAN JUDAS CHICO III Y A.P.V. SAN LUCILA- DISTRITO DE WANCCHAQ DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIEN	02	175,010.00	CSC	AS
02	CONTRATACION DE IMPLMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL PARA LA META: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE WANCCHAQ DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIEN	05	42,000.00	RDR	SIE
03	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA META: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE A.P.V. SAN JUDAS CHICO III Y A.P.V. SAN LUCILA-DISTRITO DE WANCCHAQ DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIEN	01	42,000.00	CSC	AS
04	CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE TECHO METALICO CON CONBERTURA PARA JUEGOS INFANTILES PARA LA META: RECUPERACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS VERDES DEL PARQUE SAN JERONIMO- DISTRITO DE WANCCHAQ DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	SERVICIO	01	63,500.00	CSC	AS
05	CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA JUEGOS INFANTILES PARA LA META: RECUPERACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS VERDES DEL PARQUE SAN JERONIMO-DISTRITO DE WANCCHAQ DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	SERVICIO	01	49,224.97	CSC	AS



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 61- 2023-GM-MDW/C

06	CONTRATACION DE UNA CAMIONETA 4X4 PARA LA META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PROVINCIA DE ANEMIA D.C.J. DEL PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BIEN	01	180,000.00	CSC	AS
07	CONTRATACION DE SERVICIO ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA META: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA - DISTRITO DE WANCHAQ DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.	SERVICIO	01	80,000.00	CSC	AS
08	CONTRATACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA META: PATRULLAJE MUNICIPAL POR EL SECTOR DE SERENAZGO	BIEN	15	117,665.00	CSC	AS
09	CONTRATACION DE CALZADOS PARA PACTOS COLECTIVOS DE SITRAMUN Y SITRAMIW	BIEN	02	59,491.00	RDR	AS



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Bienes y Servicios, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, y demás órganos de la Municipalidad, dar cumplimiento a la presente Resolución en el marco establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE WANCHAQ
 GERENCIA MUNICIPAL
 Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
 GERENTE MUNICIPAL

13 MAR 2023
 452

